

Solicitud para la descalificación de una vivienda de protección oficial (VPO)**Solicitante**

Apellidos y Nombre		NIF/NIE
Correo Electrónico		
Dirección (vía, número, piso)		Teléfono
Municipio	Provincia	Código Postal

Representante

Apellidos y Nombre		NIF/NIE
Correo Electrónico		

Expone

» Que con fecha / / , ha solicitado en la Subdirección de Provincial de Vivienda la descalificación de la V.P.O. ubicada en:

Dirección V.P.O.:	Núm.	Esc.	Piso	Puerta
Municipio	Provincia		Cód. Postal	

Solicita

» Que para continuar con la solicitud de descalificación de vivienda, se proceda al pago de la cuota dejada de ingresar por la aplicación de las exenciones y bonificaciones que obtuvo la vivienda, incrementada con los intereses de demora correspondientes.

» Para ello, se presentan a liquidar las escrituras públicas que estuvieron exentas de pago con arreglo al [artículo 45.1.B\) 12](#) la Ley del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

En , a de de

Firma del solicitante

Sección del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados



Instrucciones para cumplimentar el modelo

Solicitante: Titular de la vivienda

Marcar la casilla si está obligado a relacionarse por medios electrónicos con la Administración (artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Marcar la casilla si no está obligado a relacionarse por medios electrónicos con la Administración, pero opta porque las sucesivas notificaciones se le practiquen por medios electrónicos.

Representante: presentar debidamente cumplimentado el documento de representación. [impresos y modelos generales \(https://www.aragon.es/-/impresos-y-pleigos-1\)](https://www.aragon.es/-/impresos-y-pleigos-1)

Marcar la casilla si el representado no está obligado a relacionarse por medios electrónicos con la Administración, o no ha optado por recibir notificaciones electrónicas, pero el representante desea recibir las notificaciones por medios electrónicos si no se encuentra ya obligado a ello conforme al artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Documentación (dependerá de si es el primer o segundo y posterior comprador de la VPO)

En todos los casos

- Justificante del pago de la **Tasa 40-tarifa 03**
- Carta de la Subdirección de Vivienda

Primer comprador del inmueble

- Fotocopias de las escrituras de compraventa, de la constitución de hipoteca cuando no sea subrogación y en su caso de la cancelación. Si no se ha realizado la escritura de cancelación, nota simple del Registro de la Propiedad donde conste.
- Si no dispone de la documentación anterior solicite certificación literal expedida por el correspondiente Registro de la Propiedad. (*)

El primer comprador pertenece a la Comunidad de Bienes promotora de las viviendas

- Fotocopias de las escrituras de compraventa del solar, de obra nueva, de división de la propiedad horizontal, de constitución de hipoteca y en su caso de la cancelación. Si no se ha realizado la escritura de cancelación, nota simple del Registro de la Propiedad donde conste.
- Si no dispone de la documentación anterior solicite certificación literal expedida por el correspondiente Registro de la Propiedad. (*)

Segundo o posterior comprador

- Certificación literal expedida por el correspondiente Registro de la Propiedad (*)

(*) [Resolución de 14 de febrero de 2024](#) del Director General de Tributos (BOA 21/02/2024) para comprobar **toda la documentación necesaria**.

Presentar la documentación

- Presentación **telemática**: [Registro Electrónico del Gobierno de Aragón](#)
- Presentación **presencial**: Solicitar [Cita previa \(https://www.aragon.es/-/tributos-cita-previa\)](https://www.aragon.es/-/tributos-cita-previa): Opción "Entregar documentación en Registro"

Información sobre la protección de datos

El responsable del tratamiento de sus datos personales es: Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de Aragón
La finalidad de este tratamiento es: la gestión, recaudación e inspección de tributos propios y cedidos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como las actuaciones de registro, comunicaciones, notificaciones y trámites que se deriven de los distintos procedimientos.

La legitimación para realizar el tratamiento de los datos se fundamenta en la normativa general tributaria.

Los datos personales no serán objeto de **cesión a terceros**, salvo las excepciones legales del [artículo 95](#) de la Ley General Tributaria.

Se pueden ejercitar los **derechos** de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#), [portabilidad de los datos](#), y los de [limitación](#) y [oposición a los tratamientos](#), así como el derecho a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#), a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Puede obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace <https://protecciondatos.aragon.es/423>